RESOLUCION No 1672 **DE** 07 NOV 2018

"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas, por el artículo 12 de la ley 489 de 1998 y el Decreto N° 0001 del 01 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario (a) **ROSA MARIA OQUENDO JARAMILLO,** identificado(a) con C.C. No. 24'326.416 expedida en Manizales - Caldas, se encuentra en el cargo de Docente de Aula, Grado 14 en propiedad en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Presentación, del Municipio de La Virginia, Risaralda.

Que mediante comunicado radicado con el número 29121-R del 01 de noviembre de 2018, el (la) funcionario(a **ROSA MARIA OQUENDO JARAMILLO,** solicita una licencia no remunerada, por el termino de Tres (03) meses para ser disfrutados a partir del **08 de enero inclusive de 2019.**

Que el artículo 63 del Decreto ley 2277 de 1979, otorga el derecho a los docentes de solicitar licencia ordinaria hasta por el término de noventa (90) días al año continuos o discontinuos y sin remuneración.

Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Conceder al (el) funcionario(a) **ROSA MARIA OQUENDO JARAMILLO,** identificado(a) con C.C. No. 24'326.416 expedida en Manizales - Caldas, se encuentra en el cargo de Docente de Aula, Grado 14 en propiedad en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Presentación, del Municipio de La Virginia, una licencia ordinaria no remunerada por el termino de Tres (03) meses para ser disfrutados del **08 de enero al 07 de abril ambas fechas inclusive de 2019.**

ARTICULO SEGUNDO Notificar la presente decisión al señor **OQUENDO JARAMILLO,** haciéndole saber que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición y subsidio en apelación, dentro de los diez (10) días siguientes de la respectiva notificación.

ARTICULO TERCERO Al momento del reintegro, el superior inmediato deberá expedir certificación sobre la fecha del mismo, y remitir copia a la dependencia de Nómina y Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira (Risaralda), a los 07 NOV 2018

LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA.
Secretaria de Educación del Departamento

LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO
Director Administrativo y de Talento Humano

Revisión legal: Secretaria de Educación

Reviso: Maria Cristina Trejos Hernández.
Profesional Universitario Recursos Humanos.

Elaboró: Maria Teresa Arbeláez Díaz
Auxiliar Administrativo